



**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CON
C.S.G PENTA SECURITY S.A.**

DECRETO N° 6726

Chillán Viejo, 26 NOV 2012

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012;

b) El Decreto N° 2178 de 10 de noviembre de 2011 que aprueba contrato seguros municipalidad de Chillan Viejo con C.S.G. PENTA SECURITY S.A.

c) La necesidad de renovar las coberturas de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo al punto 4.7.- de las Bases Administrativas Generales.

d) La Modificación de contrato de pólizas de seguros de 24 de octubre de 2012, suscrito entre la C.S.G PENTA SECURITY S.A. y la Municipalidad de Chillán Viejo, para la renovación de los seguros.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la modificación de contrato de pólizas entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa C.S.G. PENTA SECURITY S.A. y hasta el **31 de diciembre del 2012**, inclusive.

2.-EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.-IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.10.002, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MOG /pchc.

Secretaría Municipal, DAF, Control, Salud, Educación, Planificación, Of. Partes



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



CONTRATO POLIZAS DE SEGUROS

En Chillán Viejo, a 24 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (S) Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte doña **MELSY GONZÁLEZ MAUREIRA**, Gerente Oficina Chillán, en representación de la empresa **C.S.G. Penta Security S.A.**, RUT 96.683.120-0, con domicilio en calle Carrera 480, Chillán, en adelante "El CONTRATISTA", ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo y el Contratista acuerdan renovar los seguros contratados el 17 de octubre de 2011, en licitación pública ID: 3671-75-LE11, hasta el **31 de Diciembre de 2012**. Los valores unitarios de dichos seguros se conservarán y se determinarán en forma proporcional de acuerdo al siguiente listado:

- a) Seguro de incendio para los edificios Municipales, prima **19.81 UF** iva incluido
- b) Seguros contra robos para edificios Municipales y coberturas adicionales, prima **7.71 UF** iva incluido,
- c) Seguro de incendio edificio educación, su contenido y coberturas adicionales, prima **19.10 UF** iva incluido,
- d) Seguro contra robos para edificios de Educación y coberturas adicionales, prima **5.96 UF** iva incluido,

SEGUNDO: El pago de dichas renovaciones se realizará en el mes de Diciembre de 2012, facturados en forma separada para cada unidad del Municipio.

Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación.

- a) Factura extendida a nombre de:
 - Municipalidad de Chillán Viejo – Educación, para coberturas del Departamento de Educación,
 - Municipalidad de Chillán Viejo – Salud, para coberturas del Departamento de Salud,
 - Municipalidad de Chillán Viejo, para coberturas del Municipio.



Para todos los efectos de glosa general, la dirección será calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, RUT: 69.266.500-7, giro: servicios.

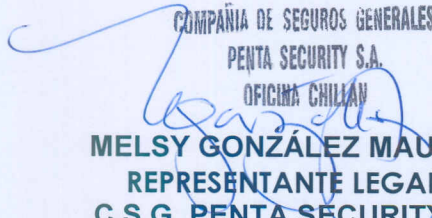
- b) Informe de la Directora de Administración y Finanzas que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

TERCERO : Para garantizar la renovación del contrato, el contratista entrega una boleta garantía N° 3723-5 del Banco de Chile por un monto de **13,51 UF**, con vencimiento al **1 de Marzo de 2013**. Dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: El contratista deberá entregar las pólizas respectivas a la Municipalidad, en un plazo no superior a 20 días, contados desde la fecha de la presente Modificación, el no cumplimiento de esta cláusula hará incurrir en una multa de 1 UTM por cada día de atraso.

QUINTO: Se conservan los demás antecedentes de la licitación y cláusulas del contrato primitivo.

SEXTO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

COMPañIA DE SEGUROS GENERALES
PENTA SECURITY S.A.
OFICINA CHILLAN

MELSY GONZÁLEZ MAUREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
C.S.G. PENTA SECURITY S.A.


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV /FFV/ RCO /  /mog